

ACUERDO No. SO-060-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 18 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, aprobado mediante Acuerdo No. 001-2016 de fecha siete (07) de enero del año dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,930 de fecha once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016), establece que corresponde a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, hacer la evaluación y recomendación de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto, conforme lo que se dispone en el presente capítulo y el Manual de Clasificación de Puestos y Funciones.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, aprobado mediante Acuerdo No. 001-2016 de fecha siete (07) de enero del año dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,930 de fecha once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016), corresponde a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarlos a la respectiva categoría de escala de sueldos.

CONSIDERANDO (6) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.



CONSIDERANDO (7): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-035-2016** del veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), **EL PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos, acuerda: **1)** Nombrar a la ciudadana **CINDY NEREIDA RIVERA MOLINA**, en el cargo de Secretaria de Presidencia asignada al Despacho de la Comisionada Presidenta con un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)**, el cual será efectivo a partir del diez (10) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). **2)** La ciudadana **CINDY NEREIDA RIVERA MOLINA** será considerada Servidora Pública permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP)**. La **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño. **3)** La Ciudadana **CINDY NEREIDA RIVERA MOLINA**, no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No. 5 del Acta 45 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 05 de noviembre de 2014 y el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 .

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **CINDY NEREIDA RIVERA MOLINA**, en el cargo de Secretaria de la Presidencia asignada al Despacho de la Comisionada Presidenta con un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)**.

SEGUNDO: El nombramiento de la ciudadana **CINDY NEREIDA RIVERA MOLINA**, en el cargo de Secretaria de la presidencia será efectivo a partir del día diez (10) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

TERCERO: La ciudadana **CINDY NEREIDA RIVERA MOLINA**, no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.



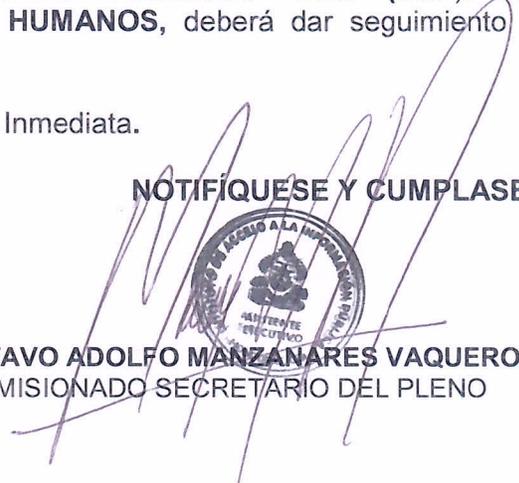
CUARTO: La ciudadana **CINDY NEREIDA RIVERA MOLINA** será considerada como servidora pública permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP)**. La **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTA




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO



